



Colegio Diego Thompson
CORPORACIÓN EDUCACIONAL BAUTISTA MARANATHA
DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y PSICOLOGÍA

ABUSO O MALTRATO ENTRE PARES. BULLYING



Colegio Diego Thompson
CORPORACIÓN EDUCACIONAL BAUTISTA MARANATHA
DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y PSICOLOGÍA

PROTOCOLO EN CASO DE BULLYING

El bullying es una manifestación de violencia en la que el estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir, directo o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de internet.

El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

- I. Se produce entre pares
- II. Existe abuso de poder.
- III. Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido. Es una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de toda la comunidad escolar.

Nuestro establecimiento se ha propuesto los siguientes procedimientos en caso de presentarse algún caso de violencia escolar, hostigamiento o bullying:

No corresponderá aplicar o iniciar Protocolo en aquellas conductas de menor gravedad relacionadas con el maltrato que se caracterizan por aparecer en un muy breve periodo de tiempo, originar la intervención educativa del profesorado y desaparecer con la misma rapidez con la que aparecieron, no ocasionando ninguna consecuencia permanente, al estar alejadas de las que se asocian a los tipos más graves de maltrato. Sin embargo, en todos los casos en los que las consecuencias de las conductas tengan mayor importancia para el alumnado implicado, o no exista la seguridad de su alcance, el colegio estará obligado a abrir el siguiente protocolo. La decisión de no iniciar el Protocolo podrá modificarse con posterioridad, si los datos indican una variación de la situación en sentido opuesto.

I.- DETECCIÓN

- **LA DENUNCIA:** Se acoge por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa. El funcionario que acoge la denuncia debe informar al profesor jefe (en caso de no serlo) para que éste realice la derivación a la Encargada de Convivencia escolar.
- **RESPONSABLE DE LA INVESTIGACIÓN:** Será la persona encargada de comunicarse con todos los sujetos involucrados para recabar información y comunicarla para tomar medidas pertinentes. Esta función corresponde a la Encargada de Convivencia.

II. RECOGIDA DE INFORMACIÓN:

La encargada de Convivencia Escolar guiará su trabajo en base al Principio de inocencia.

El plazo máximo para investigar faltas de esta naturaleza será de 10 días hábiles a contar del momento del registro del reclamo.



Colegio Diego Thompson
CORPORACIÓN EDUCACIONAL BAUTISTA MARANATHA
DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y PSICOLOGÍA

Este proceso seguirá el siguiente curso:

- a) Citar a los alumnos/as involucrados/as (agresor/es y víctima/s por separado.)
- b) Entrevistar a eventuales testigos y observadores de los hechos.
- c) Citar a los padres de la víctima/s y a los padres del agresor/es por separado para informarles de los hechos sucedidos, incluyendo los procedimientos posibles a los cuales puedan acceder.
- d) Convocar al equipo de convivencia, equipo directivo: Esto para dar a conocer y analizar los antecedentes recopilados de las partes involucradas en la denuncia. Además de solicitar colaboración y adoptar medidas consensuadas, debiendo quedar registro en el libro de actas de Convivencia escolar.

III.- MEDIDAS DE APOYO Y REPARACIÓN:

Una vez realizados los pasos anteriores, la Encargada de Convivencia Escolar analizará los antecedentes reunidos y, en base a éstos, adoptará las medidas correspondientes según lo estipula el reglamento de convivencia escolar, y considerará las siguientes variables antes de sugerir cualquier medida disciplinaria a aplicar:

- La aplicación de un enfoque esencialmente formativo en el manejo de faltas.
- La condición de falta leve, intermedia o grave que le corresponda al hecho sancionado.
- Las variables atenuantes y/o agravantes de las faltas cometidas.

Se informará a los padres y apoderados de los alumnos involucrados para el conocimiento y apoyo de éstos en las medidas a adoptar por el establecimiento.

Se informa además de la posibilidad de apelar a dichas medidas según lo estipula el reglamento escolar.

Se procederá con las siguientes medidas a la víctima y victimario respectivamente:

- **Derivación interna a psicóloga:** Para el seguimiento y acompañamiento del alumno, citación apoderados, posible derivación externa, etc.
- **Trabajo de concientización:** Favorecer la toma de conciencia de lo ocurrido y sus consecuencias, desarrollo de la capacidad empática y respeto de las normas de convivencia, esto se realizará por la Orientadora.
- **Reparación:** Petición de disculpas a la víctima y compromisos de cambio conductual frente a ésta. Orientadora en conjunto con psicóloga serán las encargadas de ésta etapa.
- **Mediación:** Favorecer que esta instancia sea una oportunidad para aprender nuevas estrategias de resolución de conflictos, mostrándole soluciones alternativas a la agresión. A cargo de Orientadora y/o psicóloga.
- **Trabajo con compañeros de los alumnos/as involucrados/as:** La orientadora y la psicóloga realizarán un trabajo para el curso de los involucrados.
- **Seguimiento:** Una vez implementadas las medidas correspondientes, se mantendrá seguimiento por parte del departamento de orientación.



Colegio Diego Thompson
CORPORACIÓN EDUCACIONAL BAUTISTA MARANATHA
DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y PSICOLOGÍA

IV.- LAS SANCIONES:

Las sanciones en caso de bullying, ordenadas de menor a mayor gravedad son las siguientes

- 1.- Amonestación verbal y registro en el libro de clases respectivo.
- 2.- Reparación del daño causado a través de una medida formativa estipulada por la encargada de convivencia escolar en común acuerdo con el consejo de profesores y Dirección en caso de ser necesario.
- 3.- Suspensión de clases.
- 4.- Reintegro a clases y firma de compromiso con fecha establecida de seguimiento.
- 5.- Condicionalidad de matrícula

Todo esto según lo estipula las sanciones a FALTA GRAVE de nuestro reglamento de convivencia escolar.

Todas las acciones deberán quedar estipuladas y firmadas de manera escrita. La encargada de convivencia escolar elaborará un Informe Final que será entregado a Dirección del colegio y se mantendrá registro en departamento de orientación y psicología.